DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÎMBY

CONTRATO N° 40/2023

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET RADICACION TEMPORARIA – AD REFERENDUM" – ID Nº 438.246.

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO Nº 202, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE KRONAWETTER KUIUMYIAN,** con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L**, con RUC Nº 80094477-1, domiciliada en Salvador del Mundo Nro. 298 y Remberto Giménez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON**, con cédula de identidad N° 4.262.522, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA – AD REFERENDUM",** conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones; que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Favio René Espinoza
Director Gral. de Movimiento Migratorio
Dirección Nacional de Migraciones

a) La Orden de Compra y/o Servicio

b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE

c) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438.246. O.G. 333.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 05/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA – AD REFERENDUM"**, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº _____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*82121507-016*	*Credenciales de radicación temporaria con sus respectivos puches*	*Unidad*	*Unidad*	*6.200*	*AGZSA*	*Paraguay*	*22.500*	*139.500.000*
								TOTAL:	***139.500.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (139.500.000-) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Ravio René Espinoza
Director Gral. de Movimiento Migratorios
Dirección Nacional de Migraciones

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Extranjeros conjuntamente con el Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Favio René Espinoza
Director Gral. de Movimiento Migratorio
Dirección Nacional de Migraciones

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes diciembre y año 2023.

.....

ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON
REPRESENTANTE LEGAL
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

.....

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección Gral. de Movimientos Migratorio

Favio René Espinoza
Director Gral. de Movimiento Migratorio
Dirección Nacional de Migraciones